



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, diecinueve de noviembre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 203/2009, y

Considerando:

En este legajo se documenta la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno instalado en el edificio sede del Tribunal, cuyo vencimiento ha de operar el 3 de diciembre de 2010.

Al hallarse en curso la revisión de la documentación técnica y licitatoria para efectuar el llamado a la renovación del servicio, es aconsejable extender el plazo de la contratación vigente por un período de 3 (tres) meses.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095; en el punto 13 del pliego de cláusulas particulares (foja 35); y en la orden de provisión n° 57/2009 (fojas 182/183), corresponde tomar la opción de prórroga por el plazo mencionado.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno instalado en el edificio sede del Tribunal, establecida por la orden de provisión n° 57/2009, recaída en el Expediente Interno n° 203/2009, a favor de la firma GELEC SRL, por un plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 3 de diciembre de 2010 y el 2 de marzo de 2011, ambas fechas inclusive.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente y al próximo ejercicio los gastos que demande la contratación señalada.
3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 556/2010